



Trujillo, 10 de Octubre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

ACUERDAN EXHORTAR A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL PATAZ, TRAMITE EL PEDIDO DE NULIDAD PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACION DE PATAZ, RESPECTO DEL PROCESO DE RATIFICACION DE CARGOS DIRECTIVOS EN LA PROVINCIA DE PATAZ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASIMISMO, VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 147-2023- MINEDU, APRUEBA LA NORMA TECNICA "DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO"

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 105-2023-GRLL-CR-DCRT2, de fecha 01 de octubre del 2024, presentado por el Consejero Regional Luis Alberto Rodríguez Ponce, representante de la provincia de Pataz, que contiene el pedido relativo a **Exhortar a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Pataz, tramite el pedido de nulidad presentado por el Sindicato de Trabajadores en la Educación de Pataz, respecto del proceso de ratificación de cargos directivos en la provincia de Pataz, conforme a la normatividad vigente; asimismo, velar por el estricto cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la citada Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo, el Artículo 39 del mismo cuerpo legal, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano colegiado sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Artículo 51, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0005-2010-GR-LL/CR, señala que las mociones de orden del día proceden entre otros casos, para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se Aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el Sindicato de Trabajadores en la Educación de Pataz-SUTEP Pataz, mediante el Oficio N° 00011-2024-CEP-SUTEP-PATAZ/S.G., de fecha 20 de setiembre del presente año, ha solicitado a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pataz, la nulidad de la evaluación del proceso de ratificación de cargos directivos en la provincia de Pataz, señalando que la conformación del Comité de Evaluación de los Cargos Directivos carece de legalidad, porque la norma estipula quienes lo conforman, siendo el Jefe del Área de Gestión Institucional, el Jefe





de Personal y la Administradora. Situación que no se ha tenido en cuenta, porque el Jefe de AGI, está desempeñando los dos cargos de Jefe de AGI y de Personal, lo cual no es correcto. Asimismo indica que los resultados publicados preliminarmente, carecen de firma de los miembros del comité;

Que, mediante Oficio N° 00013-2024-CEP-SUTEP-PATAZ. /S.G., de fecha 30 de setiembre del presente año, el Sindicato de Trabajadores en la Educación de Pataz-SUTEP Pataz, hace de conocimiento al Consejo Regional La Libertad los hechos irregulares en el proceso de ratificación de cargos directivos en la provincia de Pataz; asimismo, indica que han solicitado la nulidad de dicho proceso de ratificación de cargos directivos, pedido que no está siendo atendido hasta la presente fecha;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional por **ACORDO POR UNANIMIDAD**:

ARTICULO PRIMERO: EXHORTAR a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Pataz, tramite el pedido de nulidad presentado por el Sindicato de Trabajadores en la Educación de Pataz, respecto del proceso de ratificación de cargos directivos en la provincia de Pataz, conforme a la normatividad vigente; asimismo, velar por el estricto cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.”

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de La Libertad, Gerente Regional de Educación y a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Pataz, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

